

Información de Trámite

| | |
|--|--|
| Nombre Trámite | EXONERACIÓN DE IMPUESTO PREDIAL PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES |
| Institución | GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO |
| Descripción | A través de este trámite las Personas Adultas Mayores tienen la posibilidad de exonerarse del Impuesto Predial, la Tasa de Seguridad Ciudadana e Impuesto a los Inmuebles No Edificados en el GAD, desde el año siguiente al que cumplieron 65 años con ingresos mensuales estimados que no excedan 500 Remuneraciones Básicas Unificadas o que no exceda su patrimonio a 500 Remuneraciones Básicas Unificadas. La persona adulta mayor que cumpla con estos criterios pagará impuestos en proporción al excedente. |
| ¿A quién está dirigido? | Personas Adultas Mayores de nacionalidad ecuatoriana o extranjera, que sean propietarias de vivienda en el Distrito Metropolitano de Quito y que hayan cumplido 65 años hasta el 31 de diciembre de 2023 para obtener la exoneración. |
| Dirigido a: | Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera. |
| ¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite? | <p>Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio, Cumplimiento de obligaciones.</p> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none">Resolución de exoneración de Impuesto Predial para Personas Adultas Mayores. |
| ¿Qué necesito para hacer el trámite? | <p>Requisitos Generales:</p> <ol style="list-style-type: none">Haber cumplido 65 años de edad hasta el 31 de diciembre del año anterior.Formulario de "Exoneración de impuesto predial para Personas Adultas Mayores" (en línea o electrónica). <p>Requisitos Específicos:</p> <ol style="list-style-type: none">Escritura del bien inmueble que solicita la exoneración (PDF) |

¿Cómo hago el trámite?

1. Descargar el formulario de solicitud de exoneración de Impuesto Predial para el trámite en línea en el siguiente enlace: <https://pam.quito.gob.ec/PAM/Formularios%20PAM/Tributario/Formulario%20de%20Exoneraci%F3n%20de%20IP.pdf>
2. Llenar la información en el formulario siguiendo las instrucciones detalladas en el documento.
3. Ir a la opción "ir al trámite en línea" e ingresar con usuario y clave.
4. Escanear el formulario y cargar en el sistema en formato PDF.
5. Recibir la resolución de exoneración de impuestos a través del sistema de faxes o correo electrónico.

NOTA: En caso de que la información registrada no se encuentre completa, se notificará al contribuyente vía correo electrónico, la información faltante; para lo cual el contribuyente contará con 15 días hábiles para corregir la información. Transcurrido los 15 días y al no tener respuesta por parte del contribuyente, se considerará el trámite presentado.

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Trámite en línea habilitado las 24 horas.

La respuesta será emitida por la Dirección Metropolitana Tributaria en horarios laborables, entre las 08h00 y las 16h30.

Base Legal

- [Constitución de la República del Ecuador](#). Art. Art.75,82,226.
- [Código Orgánico Tributario](#). Art. Art.31,32,103(numeral 3y5),132.
- [Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito - Libro Tercero](#).

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Servicios ciudadanos: WhatsApp Messenger: (02) 390-1800

Correo Electrónico: serviciosciudadanos@quito.gob.ec

Teléfono: 1800 510 510

Transparencia

| Año | Mes | Volumen de Quejas | Volumen de Resoluciones |
|------|-----|-------------------|-------------------------|
| 2025 | 12 | 0 | 0 |
| 2025 | 11 | 0 | 0 |
| 2025 | 10 | 0 | 0 |
| 2025 | 09 | 0 | 0 |
| 2025 | 08 | 0 | 0 |
| 2025 | 07 | 0 | 0 |
| 2025 | 06 | 0 | 0 |
| 2025 | 05 | 0 | 0 |
| 2025 | 04 | 0 | 0 |
| 2025 | 03 | 0 | 0 |
| 2025 | 02 | 0 | 0 |
| 2025 | 01 | 0 | 0 |
| 2024 | 12 | 0 | 0 |
| 2024 | 11 | 0 | 0 |
| 2024 | 10 | 0 | 0 |
| 2024 | 09 | 0 | 0 |
| 2024 | 08 | 0 | 0 |
| 2024 | 07 | 0 | 0 |